

GACETA DEL GOBIERNO.

MARTES 13 DE FEBRERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 10 de Enero.

Escriben de Cracovia que en la Dieta de esta ciudad libre se ha propuesto dar otra forma al teatro nacional, construir un foro nuevo, y establecer una escuela dramática.

Segun noticias de Constantinopla, cada día se presentan nuevas dificultades en las negociaciones pendientes entre la Rusia y la Puerta. Al principio se creía que la cuestión se reducía á explicar algunos artículos del tratado de Bucharest, el cual da á la Rusia una gran preponderancia en la Valaquia y la Moldavia, no solo en lo político, sino hasta en su administracion interior; pero en seguida se han tratado algunos otros puntos, por egemplo, el paso de los navios de guerra rusos desde el mar Negro al Mediterráneo, y principalmente de la mediacion ofrecida por la Rusia en los asuntos de la Servia.

Por muy dispuesta que esté la Puerta á acceder á las pretensiones del Gabinete de Petersburgo, no ha podido menos de hacer presente que tiene muchos miramientos que guardar con el ulema (los doctores de la ley), con el pueblo y con los genizaros, y así al mismo tiempo que se portia por una parte, se tergiversa por la otra, de manera que es difícilísimo prever el resultado de esta negociacion.

SAXONIA.

Dresde 16 de Enero.

Las sesiones de la Dieta general del reino de Saxonia, que estaban suspensas desde las fiestas de Navidad y de año nuevo, han vuelto á abrirse; pero los negocios van muy despacio, porque el reglamento que rige hace que se pierda mucho tiempo en escribir; y en cuanto á las variaciones que se decia iban á hacerse en la organizacion de la Saxonia, parece que no se verificarán durante la sesion actual.

La junta de los nobles insiste fuertemente en que se mantenga el sistema existente; porque dicen que toda innovacion es arriesgada; y esta opinion se ha publicado en muchos escritos, impresos de poco tiempo á esta parte, cuyos autores son, segun voz pública, los vocales que tienen mas influjo en la Dieta. Los mas estimados de estos escritos son las *observaciones patrióticas* sobre lo que se espera de la Dieta general de Saxonia, y las *consideraciones patrióticas* sobre varios asuntos de que se está tratando en la Dieta general actual del reino de Saxonia.

Segun este último, asciende la deuda pública á la suma de 21.553,504 rixdalers, y los bienes de los nobles que gozan de exencion en materia de impuestos ordinarios han contribuido á las obligaciones del Estado con la cantidad de 1000 rixdalers á título de donativo.

El Gobierno ha mandado que las contribuciones que se señalaron para el año de 1820 se sigan pagando en el año de 1821, en atencion á que la Dieta no ha concluido aun sus tareas relativas al nuevo sistema de Hacienda, y que por consiguiente no podrá este ponerse en práctica hasta el año próximo venidero.

ITALIA.

Nápoles 11 de Enero.

El Príncipe regente ha decretado la formacion de un

cuerpo de voluntarios de caballería, sacado de la guardia nacional de los Abruzzos.

El *amigo de la Constitucion* publica el resumen de un informe secreto del actual ministro de Hacienda sobre el estado de esta al tomar S. E. las riendas del ministerio. La existencia de la tesorería era de 5350 ducados. Los gastos se habian aumentado de un año á esta parte en 4.0840 ducados, y los ingresos habian disminuido en 2.9160. El déficit ascendia por consiguiente á 7 millones de ducados. El ministro se queja de las durísimas condiciones impuestas á su antecesor por los banqueros de Paris y algunos otros; y anuncia que ha conseguido algunas modificaciones. El empréstito de Paris ha de producir 1.5060 ducados; pero la comunicacion con Francia es muy dificultosa.

INGLATERRA.

Lóndres 25 de Enero.

Las juntas ministeriales no son mas felices en Irlanda que en Inglaterra, pues en lugar de ser útiles á la causa que pretenden defender, la hacen un perjuicio verdadero. Los partidarios de los ministros contaban mucho con el condado de Tipperarri; pero se engañaron en gran manera. La junta no se celebró en la capital del condado, sino en Cashel: el arzobispo se presentó al frente de todo su clero; pero ningun Par quiso asistir, ni aun de los que son mas conocidos por su lealtad y adhesion á la corona. En cuanto á la nobleza de segundo orden, esta concurrió en cortísimo número, porque no queria inquietar el condado con la discusion de un asunto, en que hasta ahora no habia tomado parte la Irlanda. Al fin se aprobó la exposicion leal, porque el presidente mandó salir de la junta á muchos vocales; pero es preciso confesar que esto es mas vergonzoso que lo que sucedió en Derby, donde abieramente se hizo uso de la fuerza.

Se han recibido esta mañana cartas de Rio-Janeiro, que dicen se esperaba de un día á otro la salida de los Príncipes para Portugal. Tambien se decia que S. Martin y el lord Cochrane habian malogrado su tentativa contra Lima.

FRANCIA.

Paris 29 de Enero.

No hemos tenido mas noticias circunstanciadas de la explosion que se sintió dias pasados en el palacio de las Tullerías, y que por fortuna no ocasionó ningun grave accidente, ni tocó á persona alguna. Ciertamente es muy doloroso el ver que haya seres tan malvados, que se atreven á cometer acciones tan criminales. Todos los hombres de bien desean con el mayor anhelo que se descubran los autores de semejantes asechanzas, y que se les castigue con todo el rigor de las leyes.

El monitor no habla hoy palabra de este acacimiento; pero otros periódicos, que es ocioso nombrar, lo toman por texto para hacer las mas odiosas insinuaciones. En el Diario de los debates se lee lo siguiente: «Esperamos que los hombres de bien lleguen al fin á conocer los proyectos y el verdadero objeto de un partido, cuyas maximas son el homicidio, el incendio y el parricidio.» Parece pues, segun afirma este periodista, que la explosion, que ha llenado de sobresalto todos los ánimos, es obra de un partido; pero sea lo que fuere, esperamos que la justicia desvanezca todas las tinieblas, y nos manifieste quiénes son los culpados; y si en efecto esta odiosa tentativa es obra de un par-

tido, sabrá todo el mundo que este partido es enemigo de la Francia, del Monarca, y de la paz pública; y caerá sobre él la execración general.

Sigue en mucha estimacion el papel del empréstito de España, pues gana 2 ½ por 100 en lugar de perder 30 como lo aseguraba antes de ayer un periodista que está muy mal informado, ó es muy poco sincero.

PORTUGAL.

Lisboa 1.º de Febrero.

Discurso que pronunció el Sr. conde de Sanpayo en nombre de la regencia, y en contestacion al del presidente del Congreso. (Véase la gaceta de ayer.)

«Señor: El Gobierno, que aprecia en toda la extension que se merece la honra que V. M. acaba de hacerle, y las atentas expresiones que se ha dignado dirigirle por boca de su presidente, quisiera poder manifestar con toda la claridad y energía que desea los sentimientos de gratitud y reconocimiento por el alto y difícil encargo que V. M. se ha servido confiarle, el cual les haria estremecer á vista de sus débiles fuerzas, si no se sintieren animados de la lisonjera esperanza que les presenta, tanto la alta sabiduría y cordial benevolencia de V. M., como la prudencia y amor al orden que caracterizan al ilustre pueblo portugués, que en las presentes circunstancias se ha hecho tan digno de la admiracion, así de los nacionales como de los extrangeros.

«El Gobierno, Señor, tiene el honor de ofrecer á V. M. la sincera protesta de su adhesion á la causa pública, su perfecta union á los justos é ilustrados sentimientos de V. M. por nuestra causa, y finalmente su asidua é infatigable vigilancia para que la justicia se administre con igualdad, se conserve íleso el derecho de propiedad, y se mantengan el orden y la tranquilidad pública de tal modo, que no solamente pueda V. M. continuar y concluir tranquilamente el precioso trabajo del magestuoso edificio de nuestra Constitucion, sino que nuestro adorado Monarca ó su augusto hijo el Principe Real disfruten (en el feliz momento que vengán á enjugar las lágrimas de soledad y de amargura que copiosamente hemos derramado) la deliciosa gloria de encontrar al fiel pueblo portugués verdaderamente feliz, acreditándolo con la paz y armonía de que hemos gozado toda clase de ciudadanos en la milagrosa crisis de nuestra presente regeneracion.

«Estos son, Señor, los sentimientos con que el Gobierno espera cumplir el sagrado juramentó que acaba de hacer, y con los que se propone desempeñar las altas obligaciones en que V. M. se ha dignado constituirlo. Si así se verifica, como lo espera con el auxilio de la divina Providencia, se lisonjea el Gobierno que V. M. le hará la justicia de confesar que no solo ha cumplido completamente con sus deberes, sino tambien con el concepto y gratitud que debe á V. M.»

Sesion del 1.º de Febrero.

A las tres de la tarde empezó la sesion secreta, y á las cinco y media se abrió la pública por la lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada. Uno de los señores secretarios leyó una carta de la Regencia, en que consultaba si le competia nombrar por presidente de la comision del tesoro público al ministro de Hacienda, y proveer las plazas vacantes de fiscal y dos vocales, por haber pasado el presidente de aquella comision á individuo de la Regencia, el fiscal á secretario de los Negocios del reino, y los dos vocales á diputados. Despues de una discusion, en que manifestaron algunos individuos que convenia fuese presidente de dicha comision el ministro de Hacienda para el mas facil despacho de los Negocios de su ramo, y otros opinaron que correspondia el nombramiento al poder ejecutivo, dijo el Sr. secretario Ferreira Borges que no se podía resolver esta cuestion sin tener presente el decreto del establecimiento de la comision, para ver si era compatible con ella que el ministro de Hacienda fuese su presidente; opinion que apoyó y rectificó el Sr. Fernandez Thomaz, haciendo conocer cuán importante era tratar este asunto con detencion; por lo que se suspendió.

Despues se repartieron impresas las listas de las comisiones propuestas por la que se nombró para este efecto.

El Sr. Alvés del Rio dijo que juzgaba que dicha comision habia omitido una muy importante, cual era la de las peticiones; á lo que respondió el Sr. Fernandez que si se aprobaba su proyecto, no era necesaria, porque pertenecia á cada una de las respectivas secretarías por la parte que le tocaba.

Presentó por escrito el Sr. Borges Carneiro una adicion á las proposiciones del Sr. Fernandez, relativa á examinar si habia algunos comandantes de plazas ó gefes &c. que no fuesen dignos de la nacion, y que en este caso se removiesen; pero nada se decidió en el particular.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Alvés del Rio acerca de la amnistia en favor de los que acompañaron en 1808 al ejército frances; y observando que habia cosas mas urgentes, determinó el Sr. presidente que empezasen á discutirse en la primera sesion las primeras proposiciones que habian quedado pendientes, y sucesivamente las otras por su orden.

Viendo el Sr. secretario Rebello á leer una proposicion del Sr. Alvés del Rio sobre abolicion de ciertos privilegios, manifestó el Sr. Suarez Franco que habia formado un proyecto mas extenso, que leyó, y comprendia los privilegios de hornos, molinos, lagares, aguas &c.; el cual se pasó á la comision de Agricultura.

Leyó el Sr. Rebello una memoria de Verísimo Antonio Ferreira de la Costa, á que acompañaba un proyecto de arreglo para el ejército. Viendo que el tiempo se pasaba en leer estas memorias, propuso un diputado que no se leyesen sino los títulos, y que se enviasen á las competentes comisiones; lo que se aprobó.

El Sr. Borges Carneiro presentó un proyecto de decreto relativo á las órdenes religiosas, para que no se admitiesen mas novicios desde su publicacion, ni profesasen los que no tuviesen seis meses de claustro en la actualidad, y se concediese la secularizacion á los que la pretendiesen, previas las bulas pontificias, cuya concesion auxiliaria el Gobierno.

Recibióse el proyecto, y se suspendió hasta otro dia el tratar de él.

Propuso el mismo diputado otro proyecto de decreto sobre legislación, en el cual pedia, entre otras cosas, que se aboliesen las penas infamatorias.

Siguióse la presentacion de un proyecto de otro diputado, y dijo el Sr. Castello Branco que todos estos y otros de igual naturaleza se debian remitir á sus respectivas comisiones; y así se acordó.

Entonces habló el Sr. Pereira do Carmo, acerca del modo que le parecia mas conveniente de discutir con orden las proposiciones.

Pidió el Sr. Braamecamp se tratase cuanto antes de la aprobacion de las comisiones nombradas, y acordó el Sr. presidente que se ventilaria este asunto en la sesion del 3 del corriente, como tambien el proyecto relativo á los diputados de Ultramar; y á las 7 se levantó la sesion.

NOTICIAS DEL REINO.

Barcelona 20 de Enero.

La academia nacional de medicina práctica de esta ciudad, con fecha 22 de Enero del antecedente año, ofreció el premio de una medalla de oro de valor de 300 rs. (costeada por uno de sus socios residentes, que no quiere ser nombrado) al autor de una memoria que tenga competente mérito y lleve preferencia á las demas, que contenga la exacta y puntual observacion y descripcion de una epidemia ocurrida en España desde el año 1802 hasta el de 1820.

Igualmente propuso por objeto de otro premio de una medalla de oro de 400 rs. el siguiente programa: «Como en el estado necrológico, ó resumen de los cadáveres sepultados en Cadiz durante la fiebre amarilla que acaba de padecer, se nota tanta diferencia entre hombres y mugeres, de modo que el número de las que fallecieron no sea aun la cuarta parte de aquellos, y entre niños y niñas se observe tambien bastante discrepancia; señalar científicamente y con razones convincentes la causa de este privilegio á favor del bello sexo, y si de estas circunstancias pueden deducirse ideas oportunas para la curacion de tan egecutiva dolencia.»

Como no se hayan presentado Memorias para llenar los objetos de este concurso, la academia repite el ofrecimiento de iguales premios; y las memorias que concurran á ellos han

de estar en poder del secretario de la misma por todo el mes de Diciembre de este año para adjudicarse en la cuaresma del siguiente.

En el tomo primero de las memorias de la academia (que se halla en Barcelona en la tienda de Francisco Garriga y Aguasvivas) se encuentran modelos que podrán imitar los profesores que quieran entrar en concurso de semejantes premios. Se excluyen de concurrir á ellos los socios residentes ó de número de la misma academia, y se encarga á los sujetos, cuya letra sea conocida en el cuerpo, hagan copiar sus escritos de mano ajena, y observen las formalidades de ocultar su nombre en cubierta cerrada, y demas de estilo académico, porque la academia quiere decidir sin la mas mínima seña que pueda indicar el sugeto á quien premia. Los sugetos premiados no podrán dar á la prensa sus memorias sin permiso de la sociedad, que tambien previene que en las reflexiones con que acompañan sus escritos excusen generalidades, y procuren ceñirse á lo mas sustancial y útil.

Las memorias que se remitan para concurrir á los premios se han de dirigir francas de porte al Dr. D. Rafael Steva, primer secretario de la academia, y han de estar escritas en español ó en latin.

Madrid 12 de Febrero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

En la extraccion de la primitiva lotería nacional, ejecutada en la tarde de este día, han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 55, 9, 50, 44 y 83.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que han muerto en defensa de la justa causa de la nacion, cupo en la suerte del primer extracto de la de este día á Doña Teresa Martina Lator, hija de D. Juan, capitán que fue del regimiento de infantería de Osuna, muerto en el campo del honor.

Los periódicos extranjeros que hoy hemos recibido traen noticias de Viena hasta el 21 de Enero; de Londres hasta el 29, y de Paris hasta el 2 del corriente.

Las últimas cartas de Berlín nada anunciaban acerca de la salida del Rey de Prusia para Laibach. Corría la voz en Viena que aquel Gobierno habia arreglado con la corte de Roma el paso del ejército austriaco por los Estados pontificios; que se enviaria á aquel ejército un refuerzo de 3000 hombres, y que al concluirse las negociaciones de Laibach iría el Emperador de Rusia á Milan en compañía del Emperador de Austria.

Se habian tomado en Viena varias disposiciones, que anunciaban la intencion de aquel Gabinete de amenazar á Nápoles con un ejército poderoso. Se creía en Viena que los Soberanos reunidos en Laibach se trasladarian muy pronto á Goriza, capital del Friul, y que se adelantarian todavía mas segun lo exigiesen las operaciones militares.

En la sesion de la Camara de los Comunes del día 26 hubo una discusion muy acalorada sobre una propuesta dirigida á que se declarase poco conveniente la orden dada en el Congreso privado el 12 de Febrero último de suprimir de las oraciones públicas el nombre de S. M. la Reina; y puesta á votacion, se declaró que se suspendiese por una mayoría á favor del ministerio de 101 votos; con cuyo motivo habian quedado muy desesperanzados los individuos del partido de la oposicion.

Refieren tambien las noticias de Londres que el día 29 habian bajado repentinamente los fondos 1 por 100, á consecuencia de las noticias que se habian recibido de Paris y de los movimientos del ejército austriaco sobre Nápoles.

Decíase en Londres sin embargo que el Gabinete de Inglaterra se habia propuesto no intervenir en la contienda pendiente entre Nápoles y las potencias aliadas, ó que al menos no apoyaria su intervencion con la fuerza armada.

Las de Paris anuncian que los autores del atentado cometido en el palacio contra la persona del Monarca continuaban alarmando la capital con la explosion de varios petardos colocados en diversos puntos de Paris; uno de ellos reventó en el tesoro Real; pegó fuego á una mesa, é hirio

á un empleado que pasaba por el corredor. Las diputaciones de las dos Cámaras se presentaron á S. M. el 1.º á las ocho de la noche, y el presidente de la Cámara de los Diputados presentó á S. M. una exposicion sobre el último atentado cometido contra su persona. El día 2 recibió igualmente S. M. las diputaciones de todos los cuerpos y demas autoridades de Paris con el mismo motivo. En la universidad se habian manifestado algunos disturbios con motivos al parecer de poca entidad, y relativos á medidas de gobierno interior. Las sesiones de las Cámaras no contienen cosa alguna importante.

Decíase en Paris que el embajador de Inglaterra habia pasado al ministro de Negocios extranjeros la nota de que hizo mencion el lord Liverpool en la Cámara de los Pares, relativa á la conducta que observaria el Gabinete inglés con motivo de las ocurrencias de España y de Nápoles. Tambien corria la voz en Paris de que el 15 de este mes pasaria el Pó el ejército austriaco.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Enterado S. M. del expediente promovido ya desde la anterior época constitucional sobre establecimiento de ayuntamientos, á que se han agregado nuevas exposiciones hechas por varias diputaciones provinciales, manifestando las gravísimas dificultades que se presentan en la inteligencia y aplicacion de lo prevenido sobre este asunto en la Constitucion y decretos; habiendo oido al Consejo de Estado, y conformándose con su dictamen, se ha servido resolver que se guarden los artículos siguientes, mientras no recaen en punto á los demas la determinacion de las Cortes.

1.º Que se observen para el establecimiento y organizacion de los ayuntamientos constitucionales las reglas que naturalmente se deducen del art. 310 de la Constitucion, y del 1.º y 2.º del decreto de las Cortes de 23 de Mayo de 1812; á saber: 1.ª Que deben continuar los ayuntamientos en los pueblos en que antes los habia, sea cualquiera su vecindario. 2.ª Que no pueda dejar de haberlos en los que compongan mil almas, sin que sea obstáculo el que excedan de este número. 3.ª Que deben de establecerse en los que sin llegar á él convenga que los haya por sus particulares circunstancias de agricultura, industria y poblacion, guardando para ello lo prevenido en los decretos que hablan de este asunto. 4.ª Que los demas pueblos, en que no intervengan estas, deben quedar agregados á los que lo hayan estado hasta aqui, mientras la mejora de su estado político no exige otras providencias.

2.º Que siendo muy oportuno para el mejor gobierno de los pueblos que se extienda la formacion de ayuntamientos en cuanto sea posible, segun lo indica la Constitucion, las diputaciones de provincia, que pueden adquirir todos los conocimientos precisos para el acierto, deben proceder á la formacion de dichos ayuntamientos, reuniendo para ello los pueblos, cotos, parroquias, feligresias ó jurisdicciones que no los tengan, que por su localidad no ofrezcan grandes dificultades, y que se hallen en una proporcionada distancia, acercándose en lo posible al número de 200 vecinos, sin que obste la falta ó exceso de ellos, ni tampoco el que antes hayan pertenecido á otras capitales, cuando convenga á juicio de las diputaciones.

3.º Que en caso de estas reuniones se elija para la situacion del ayuntamiento el lugar que sea mas proporcionado para comodidad de las poblaciones que le compongan, quedando al arbitrio de los electores el libre nombramiento de los sugetos, sin precisarles á que el alcalde sea del pueblo que se considere por capital, pues basta que se reúnan en él para la celebracion de ayuntamientos en los días que se señalen.

4.º Que si aun hubiese algunas poblaciones, que por sus distancias ú otros motivos no puedan tener parte en estos ayuntamientos, queden sujetas al mas inmediato, aunque antes perteneciesen á otro.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid &c.

Queriendo premiar el Rey la aplicacion y mérito que despues de haber concluido el curso elemental de estudios han contraído los guardias marinas embarcados, en las varias

campanias de mar que han hecho, tanto en América como en Europa, ha tenido á bien promover á alféreces de fragata de la armada naval nacional, con la fecha de 4 del presente mes de Febrero, á D. Juan Fernandez Florez, D. Cesáreo Ampuero, D. Eduardo Pose, D. Ramon Hacha, D. Francisco y D. Antonio Falcó, D. Antonio Arévalo, D. Josef Aguilar, D. Santiago Irazabal, D. Josef Donesteve, Don Baltasar Salomon y D. Joaquin Roca; y con la de 6 del mismo Febrero á D. Eusebio Salcedo, D. Fernando Freire, D. Antonio Garnica, D. Pedro Talens, D. Josef Varona, D. Miguel Gardoqui, D. Antonio Butron, D. Miguel Paa-din y D. Joaquin Rubalcava.

NUM. 20.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Córdoba, procedentes del extinguido monasterio de S. Gerónimo de aquella ciudad, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la misma, está señalado el dia 19 del presente mes de Febrero.

Doscientas sesenta fanegas de tierra, confinantes con las viñas y lagar del Hornillo, las cuales estaban pobladas de monte bajo, pinos, encinas y chaparros, y por haberse quemado los mas de los citados árboles en el verano último, se han apreciado dichas fanegas, á razon de 100 reales cada una, en 2600 rs.

La dehesa nombrada Laderas de S. Gerónimo y dehesilla de Córdoba la Vieja, compuesta de 524 fanegas de tierra, poblada la primera de algunas encinas, pinos y chaparros, que tambien han sufrido el daño del fuego, apreciadas en 427,200 rs.

Unas casas señaladas con el núm. 2, sitas en la calle del Medio en el Alcázar viejo, colacion de la santa iglesia catedral, libre de todo gravamen, en 18,159 rs.

Otras casas, calle del Mucho trigo, núm. 21, colacion de S. Nicolas de Aegerquia, en 1400 rs.

Otras casas en la misma calle y colacion, señaladas con el núm. 22, en 31,968.

En la provincia de Cádiz, procedentes de temporalidades de los ex-jesuitas, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el dia 22 del presente.

Una casa de fábrica antigua, calle del Sacramento, número 258, de tres cuerpos, libre de todo gravamen, en 218,907 rs.

Otra casa de fábrica mediana, en dicha calle, núm. 259, de dos cuerpos, libre de todo gravamen, en 162,250 rs.

Otra casa de mediana fábrica, con dos puertas, una á la misma calle del Sacramento, núm. 236, y la otra á la de la Torre, núm. 162, de dos, tres y cuatro cuerpos, libre de gravamen, en 279,868 rs.

Otra de fábrica antigua, calle de la Torre, esquina á la del Solano, con dos puertas, números 163 y 164, de dos cuerpos, libre de todo gravamen, en 211,484 rs.

Otra casa, fábrica antigua, calle del Torno de Sta. María, núm. 173, de dos cuerpos, tambien libre de gravamen, en 146,020 rs.

Otra casa de fábrica antigua, calle del Oleo, núm. 30, de dos cuerpos, la cual está gravada con un censo á favor de la mesa capitular de la Sta. iglesia catedral de la misma ciudad de Cádiz, con réditos de 3 por 100 y capital de 2200 rs. vn., en 151,332 rs. y 17 mrs.

En la misma provincia de Cádiz, procedentes del extinguido monasterio de la Cartuja de Jerez de la Frontera, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el dia 23 del presente.

Una casa de fábrica mediana, con dos puertas, una á la calle de Sopranis, núm. 114, y la otra á la de Salazar, núm. 55, de 4 y 5 cuerpos, libre de gravamen, en 491,624 rs.

Otra casa de fábrica moderna, calle de Sto. Domingo,

núm. 44, de 4 y 5 cuerpos, tambien libre de gravamen, en 178,957 rs.

En la provincia de Soria, procedentes del suprimido monasterio de S. Prudencio, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la ciudad de Logroño, está señalado el dia 24 del presente.

Una casa en el arco de la Compañía de la ciudad de Logroño, en 2,200 rs.

Un corral existente en el término nombrado Peñalagroño, con solo las cuatro paredes de piedra y su puerta vieja, en 1,200 rs.

Cinco heredades, compuestas de 29 fanegas, 11 celemines, en la misma jurisdiccion de Logroño, en 5,696² rs.

Nota. Las tres antecedenes fincas se hallan libres de toda carga.

En la provincia de Extremadura, procedentes de temporalidades de los ex-jesuitas, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Cáceres, está señalado el dia 27 del presente.

El edificio casa colegio que en dicha villa de Cáceres ocuparon los ex-jesuitas, en 3.754,895 rs.

VARIEDADES.

Con fecha 1.º de Febrero escribe D. Nicolas Sainz del Vigo desde Quintanamanil lo siguiente:

«Lo mismo que se refiere en la gaceta del 19 de Enero último acerca de las observaciones hechas por el profesor Kunicin sobre los árboles que se hallan en Rusia debajo de tierra incorruptos, se observa en los sitios de la Vilga y Pinadero, término de Campo de Yuso, partido de Reinosa: con efecto, en dichos terrenos se encuentran frecuentemente en los parages pantanosos y húmedos pinos enterrados con sus raices, ramas, y aun piñas, y estan perfectamente conservados, y en estado de poderse emplear su madera en cualquier obra, conservando su cualidad resinosa é inflamable; de suerte que los naturales se sirven de ella en teas para alumbrarse. Lo particular es que en muchas leguas en contorno de estos sitios no se halla árbol alguno de esta especie, y ni por tradicion ni otro documento se sabe que jamas los haya habido; solo el sitio donde mas abundan dichos árboles enterrados conserva el nombre de Pinadero, que no se sabe si le tomó por haber existido alli tales pinares, ó si por hallarse en él semejantes pinos subterráneos. Hay quien piensa (aunque con poco fundamento) que estos son plantas que vejetan y crecen bajo la tierra, y otros quieren atribuirles el origen y causa de su destruccion el diluvio universal. De todos modos, cualquiera que sea esta (que debe ser muy antigua), se infiere que la madera de pino es incorruptible y eterna en la humedad debajo de tierra. El terreno donde se hallan es estéril, arenisco, con bastantes pantanos, y poblado de brezo. Podrian hacerse observaciones mas exactas acerca de su situacion y estado &c.»

ANUNCIOS.

Diccionario de las gentes del mundo, ó pequeño curso de moral y política, en que con estilo crítico-satírico se desenvuelven verdades y principios muy importantes para todo Gobierno constitucional. Obra traducida de la quinta edicion francesa, corregida y aumentada notablemente por tres amigos. Un tomo en 8.º en rústica, que se hallará á 10 rs. en las librerías de Illescas, en la de Paz, en la de Matute y en la de Villa. *Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Nacional.*

Descripcion del bosque y casa de Aranjuez, por Alvarez Quindós, en 4.º: á 29 rs. en papel, 37 en pasta y 31 en rústica. = Disertacion sobre las causas de los pocos progresos que hacen las ciencias, por el abate Andres: á 3 en rústica. = Arte de escribir, por Anduaga, en 4.º, á 18 en papel, 26 en pasta y 20 á la rústica. = Compendio de dicho arte: á 6 en rústica. = Discurso sobre la buena educacion, en 4.º: á real en rústica. = Discurso instructivo sobre las ventajas de la industria de Aragon, por Arteta, en 4.º mayor: á 8 en papel y 10 en rústica. = Artículos de paz y comercio con la Puerta Otomana en 1782, en 4.º: á 20 en pasta y 17 á la rústica. = Analisis general de las aguas, por Bergman, en 4.º: á 18 en papel y 25 en pasta. = Arte del blanqueo, por Berthollet, en 4.º: á 5 en papel y 10 en pasta. = Arte de teñir, 2 tomos en 4.º: á 23 en papel y 32 en pasta.